

**Carrera nueva N° 11.040/11: Doctorado en Diseño, Universidad de Palermo, Facultad de Diseño y Comunicación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de Diciembre de 2012 durante su Sesión N° 367.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Diseño, Universidad de Palermo, Facultad de Diseño y Comunicación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 1160/97 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**I) Características de la carrera nueva**

La carrera nueva de Doctorado en Diseño, de la Universidad de Palermo, Facultad de Diseño y Comunicación, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 51/11 mediante la cual se crea la carrera, cuyo plan de estudios obra como anexo; Res. CS N° 52/11 mediante la cual se aprueba el Reglamento del doctorado que obra como anexo; Disposición (Disp.) del Rector N° 06/11 mediante la cual se designa a la Directora; Disp. del Rector N° 05/11 mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión de Posgrado; Disp. del Decano N° 19/09 de la Política de Investigación y Desarrollo del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación de la Facultad de Diseño y Comunicación. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se adjunta: la Res. CS N° 31/ 08 mediante la cual se aprueba el Reglamento becas de la Facultad, en el que se establecen el número de becas a otorgar y los criterios y condiciones que se consideran para la adjudicación de las mismas; la Res. CS N° 38/12 mediante la cual se aprueban las modificaciones al reglamento específico del Doctorado en relación con los requisitos de admisión; Disposición Rectoral N° 41/12 mediante la cual se establece un Banco de directores de tesis y se designa a 6 integrantes del mismo.

La estructura de gobierno está conformada por la Directora y la Comisión de Posgrado constituida por 3 miembros. Entre las funciones de la Comisión de Posgrado se cuentan: proponer al Consejo Superior los Reglamentos Académicos y sus modificaciones, en particular, el régimen de

admisión, promoción, asistencia, exámenes, reconocimiento de equivalencias, graduación, ética y disciplina; desarrollar los procesos de selección de las autoridades, docentes e investigadores y proponerlos al Decano para su designación, previa elevación al Consejo Superior Universitario, quien resolverá en definitiva; supervisar el diseño del plan de estudios, su puesta en marcha, funcionamiento, actualización, modificación y desarrollo; determinar la aprobación de los programas analíticos de los cursos propuestos por los profesores, analizar su coherencia y articulación en el marco del plan de estudios aprobado; establecer las condiciones de ingreso al Doctorado; conducir los procesos de autoevaluación y de la investigación asociada al Doctorado y proyectar acciones de mejoramiento; supervisar la planificación, desarrollo, defensa y evaluación de las tesis, así como las designaciones de los tutores, directores de tesis y de los integrantes de los tribunales de tesis; establecer anualmente la orientación estratégica de las líneas de investigación y desarrollo; participar de los procesos de selección de propuestas de investigación y desarrollo a los fines de asignar las líneas de apoyo.

La Directora designada es Licenciada en Sociología (título otorgado por la UBA), Magíster en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural (título otorgado por la Universidad Nacional de General San Martín) y Doctora de la Facultad de Filosofía y Letras (título otorgado por la UBA). En la actualidad se desempeña como profesora titular interina de Diseño y Estudios Culturales en: la Facultad de Arquitectura de la UBA y como profesora de posgrados que se dictan en la Institución, Informa antecedentes en la docencia universitaria. Es Investigadora adjunta del CONICET y ha dirigido proyectos de investigación. Informa experiencia en la dirección de tesis de maestría. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 4 publicaciones en revistas con arbitraje y 3 en medios sin arbitraje, 2 libros y un trabajo presentado en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos y programas. Informa su máxima dedicación en la Universidad.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 51 del Consejo Superior. En él se establece que la duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con una carga horaria total de 1.065 horas constituidas por: 6 cursos obligatorios que suman un total de 306 horas obligatorias (180 teóricas y 126 prácticas), 7 cursos electivos de 51 horas de duración cada uno y 2 talleres de tesis que suman un total de 102 horas, a las que se agregan 300 horas destinadas a

tutorías y actividades de investigación. Se presentan los programas de los 7 cursos que integran la oferta electiva actual de la Facultad.

De acuerdo al Reglamento específico que acompaña la respuesta al informe de evaluación, los aspirantes deberán ser egresados de carreras universitarias de grado de Diseño, Arquitectura o disciplina afín, de 4 años o más de duración y realizadas en universidades argentinas o extranjeras reconocidas. Asimismo, el reglamento también establece que "Podrán establecerse requerimientos de estudios previos particulares, los que serán indicados conjuntamente con el plan de estudios"

En el Reglamento específico se establece que la modalidad de evaluación final consistirá en una tesis correspondiente a un trabajo de investigación individual. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El tribunal evaluador deberá estar integrado por 3 miembros, en su mayoría externos al programa y al menos uno de ellos externo a la Institución. Ni el director de la tesis ni el tutor podrán formar parte del tribunal u opinar respecto de la calificación.

En la Solicitud de acreditación se informa que existen tres tipos de becas, a saber: becas institucionales, becas por concurso y beca de ayuda económica. Se adjunta a la respuesta al informe de evaluación el Reglamento de becas de la Facultad, debidamente convalidado, en el que se establece el número de becas a otorgar y los criterios y condiciones que se consideran para la adjudicación de las mismas

El cupo máximo previsto es de 30 alumnos.

El fondo bibliográfico consta de 5.451 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 26 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (InfoTrac/General OneFile GALE, Academic Search Premier EBSCO, Fuente Académica EBSCO, Socindex with Fulltext EBSCO).

Además, los alumnos dispondrán de 2 laboratorios de informática, equipados con un total de 36 computadoras.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables. De ellos, 12 poseen título máximo de doctor y 5 título de magíster. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Educación (2), Ciencias de la Comunicación (4), Bellas Artes (2), Letras (1), Administración (2), Diseño (3), Ingeniería (1), Arquitectura (2). En los últimos cinco años 8 han dirigido o dirigen en la actualidad tesis de doctorado y 11 han dirigido o dirigen en la actualidad tesis de maestría, 17 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de

investigación. Una integrante es Investigadora adjunta del CONICET. Trece han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, principalmente en el sector privado. Seis residen en el extranjero y 8 informan su máxima dedicación en la Institución.

Se presentan 8 fichas de actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. Cuatro de las actividades informadas están vigentes y en ellas participan integrantes del cuerpo académico propuesto; ninguna esta sometida a evaluación externa y todas informan resultados. En la respuesta al informe de evaluación se añade una ficha de actividad de investigación vigente, en la que participan integrantes del cuerpo académico y que no informa resultados.

Se informan 17 de transferencia, todas vigentes y desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

Este proyecto fue anteriormente presentado ante la CONEAU y posteriormente fue retirado.

## **II) Análisis global de la carrera nueva**

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: la normativa presentada es orgánica y completa; la calidad y actualización de los contenidos, la bibliografía recomendada y la modalidad de evaluación consignadas en los programas de los cursos obligatorios resultan adecuadas; los recursos materiales con los que contará el Doctorado son suficientes; la modalidad de evaluación final y la composición del tribunal evaluador resultad adecuadas y cumplen los requisitos establecidos en la resolución ministerial de estándares.

En la respuesta la Informe de evaluación, la Institución:

Presenta la normativa en la que se establece tanto el número de becas a otorgar como los criterios y condiciones que se consideran para la adjudicación de las mismas.

Confirma que la oferta de cursos electivos -que contempla varias temáticas-.es la establecida en el acto administrativo de creación de la carrera, e informa que estos cursos tienen nivel doctoral,

Presenta normativa mediante la cual se establece un Banco de directores de tesis y se designa a 6 integrantes del mismo. Asimismo, se mencionan los proyectos de investigación en los que participan los integrantes del Banco.

Informa que la Facultad desarrolla una política de publicación de resultados de investigación y de trabajos académicos realizados por docentes y alumnos, amplía la información concerniente a las publicaciones institucionales vinculadas a la temática del posgrado (Actas de Diseño y Cuadernos del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación) e identifica a los miembros sus respectivos comités editoriales y de arbitraje. Añade que las Actas han sido evaluadas por el CAICYT- CONICET y como resultado han sido incorporadas al catálogo Latindex. Asimismo, presenta la ficha correspondiente a una nueva actividad de investigación, iniciada en agosto del año 2011, llevada a cabo por 4 integrantes del cuerpo académico (dos extranjeros y dos locales), evaluada por la Comisión Latinoamericana de Posgrado y que aún no informa resultados. A partir de los elementos aportados se concluye que las actividades de investigación informadas son suficientes. Sin embargo, teniendo en cuenta que la formación en investigación constituye un componente fundamental de una carrera de doctorado, se recomienda que se asegure el desarrollo de actividades de investigación pertinentes, radicadas en la Facultad y realizadas por grupos integrados por docentes y alumnos de esta carrera

Adjunta normativa debidamente convalidada mediante la cual se aprueba la modificación de los requisitos de admisión establecidos en el reglamento específico del Doctorado. En relación con este aspecto, se considera que los estudios previos particulares que puedan indicarse a los aspirantes deberán ser cumplidos por estos en forma previa su admisión al Doctorado y no conjuntamente con el plan de estudios.

Por último, sería conveniente que se incrementara la proporción de docentes con formación pertinente y título de doctor; y que los integrantes de la estructura de gobierno adquiriesen experiencia en la dirección de tesis doctorales.

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Diseño, Universidad de Palermo, Facultad de Diseño y Comunicación, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice el nivel académico doctoral de la oferta de cursos electivos.

- Se promueva la actuación de los integrantes de la estructura de gestión en la dirección de tesis de doctorado.
- Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de doctor.
- Se asegure el desarrollo de actividades de investigación pertinentes, radicadas en la Facultad y realizadas por grupos integrados por docentes y alumnos de esta carrera.